

Sesión N° 955
Celebrada el 5 de Diciembre de 1945

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Izquierdo, Phillips, Searle, Urrutia y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente-Secretario señor Davila.- Asistió también el Dr. Max.- Excusó su inasistencia el Director señor Ramírez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Noviembre hasta el 4 de Diciembre de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público

\$ 13.067.208.81

Descuento a/c de los T.F. Cl. del Estado, Ley 7.140

2.757.018.96

Redescuentos a Bancos Accionistas

145.350.567.29

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 4 de Diciembre de 1945, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Bancos de Chile

\$162.396.043.02

a la vuelta

De la multa

Banco Sur de Chile	\$162.396.043.02
Banco Comercial de Curicó	3.811.486.04
Banco de Concepción	828.693.50
Banco de L. Edwards y Cia.	6.787.528.01
Banco Español-Chile	20.527.923.-
Banco Italiano	85.515.167.35
Banco Sud-Americano	35.190.910.75
Banco de Osorno y La Unión	52.530.878.95
Banco de Talca	23.241.826.30
Banco de Crédito e Inversiones	5.487.442.68
Banco Francis e Italianos	8.576.654.91
The National City Bank	3.834.643.98
	10.312.280.68
	<u>\$419.041.479.17</u>

Bases de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5369)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decrto. Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los P.H.C.C. del E. (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Operaciones Ley N° 5185

Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5185 alcanzaba a \$54.500.000.- al 1º del presente mes. Estado.- se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200.- En U.S.\$.- Compras a \$31.- a varios	U.S.\$.	2.882.74
Ventas a \$31.10 a varios	"	326.10
Dcto. Ley 646.- Compras (de acuerdo con la autorización del Comité No 831 del 15/9/43) a \$19.37	U.S.\$.	47.389.06
Ventas a \$19.47 a Tesorería General	U.S.\$.	50.000.-
Ley 7144 Compras a las Rías Cupríferas a \$19.37		
a Braden Copper Co.,	U.S.\$.	698.250.-
a Andes Copper Mining Co.	"	399.000.-
a Chile Exploration Co.	"	698.250.-
Ventas a \$19.47 a la Caja de Amortización	"	843.862.34
Ventas de Certificados - Oro		
Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo	\$	55.954.800.-
Saldo al 4/12/45 sin variación 443.200 gr. a \$36.- mínimo	\$	15.955.200.-
a oro \$ 5,4627	oro \$	2.421.068.64
a U.S.\$ 1.125275652	U.S.\$	498.722.13
Ventas de Certificados - Dólares Dcto. 2829		
Total emitido y saldo al 27/11/45		
U.S.\$ 2.193.000.- a \$26.8602548 precio medio	\$	58.904.538.80
Rigüedad el 29/11/45 U.S.\$ 6.000.- a \$26.8602548	"	161.161.55
Saldo al 4/12/45 U.S.\$ 2.187.000.- a id.	\$	58.743.377.25
Venta de Certificados - Dólares Dcto. 4532		
Total emitido U.S.\$ 1.420.580.- a \$31.-	\$	44.037.980.-
Saldo al 27/11/45 U.S.\$ 1.238.430.- a \$31.-	\$	31.391.330.-
Rig. el 3/12/45 U.S.\$ 9.730.- a \$31.-		301.630.-
Saldo al 4/12/45 U.S.\$ 1.228.700.- a \$31.-	\$	38.089.700.-
En £ vendidas por el Banco de Londres		
Saldo al 4/12/45, sin variación	£	1.800.-
Según convenio con la Caja de Amortización U.S.\$ a \$25.- Lts. 3 1/2% anual.		
Saldo al 4/12/45 sin variación	U.S.\$	2.171.027.99

Bancos Nacionales
Accionistas

Elección ordinaria de Director.- Designación de don Ricardo Searle.- Nota.- Se dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio, ayer tuvo lugar el escrutinio de los votos enviados por los Bancos Nacionales para elegir su representante en el Directorio por un nuevo período ordinario de tres años, que se inicia el 1º de Enero próximo.

El escrutinio de los votos determinó la reelección de don Ricardo Searle por la unanimidad de los votos de los bancos que participaron en la elección.

Se leyó el acta de la elección.

El señor Presidente felicitó al señor Searle por su reelección.

El señor Searle agradeció al señor Presidente.

Billetes del Banco

Carta de la Superintendencia de la Casa de Moneda sobre reducción del tamaño de los billetes de \$500.- y \$1.000.- acordada en sesión anterior.- Se dió cuenta que en cumplimiento de lo acordado en la última sesión, por carta de 1º de Diciembre se puso en conocimiento del señor Superintendente de la Casa de Moneda la resolución del Consejo de no introducir modificaciones en los actuales billetes de \$100.- y

de reducir el tamaño de los de \$500.- y \$1.000.- al porte de los de \$100.-

Se ha recibido la comunicación del Superintendente de la Casa de Moneda de fecha 4 de Diciembre, en que hace diversas reflexiones relacionadas con esos acuerdos y sobre las dificultades que podría tener en aplicación.

Se leyó esa carta.

El señor Urzúa manifestó que debía observar que las objeciones que presenta el Superintendente de la Casa de Moneda en la carta que se ha leído no tienen mayor fundamento, porque el Banco dispone en la actualidad de una existencia de papel para imprimir billetes de \$500.- y \$1.000.- del tamaño de los que circulan hoy, de modo que los nuevos billetes de estos tipos solo podrán imprimirse una vez que la institución tenga papel de menor porte y hecho especialmente para ese objeto. Además la reducción del tamaño de esos billetes permitirá imprimir mayor cantidad con el mismo trabajo de la maquinaria.

Por otra parte, esta medida está de acuerdo con la adoptada en otros países, en los cuales todos los billetes tienen igual tamaño para mayor comodidad del público.

El señor Gerente manifestó que la carta del Superintendente objeta el acuerdo del Directorio de igualar los tamaños de los billetes, fundándose en que esa medida facilitaría la falsificación de los billetes de tipos más altos empleando el papel de los billetes de menor valor.

Sin embargo, esta objeción no tiene mayor consistencia, porque también podría presentarse hoy con los billetes de \$100.- y no se han producido casos de esta clase de falsificación. Además, ha oído el Superintendente que en los billetes de \$500.- y \$1.000.- podría emplearse un papel de mejor calidad y con medidas especiales de seguridad distintas de las usadas en los billetes de menor valor, medidas que vendrían a salvar el inconveniente a que se refiere en su carta.

En cuanto a las dificultades que menciona esa comunicación relacionadas con la fabricación de las planchas para imprimir los nuevos billetes a causa de que se retirará del servicio el actual grabador, expresó que tampoco tenían importancia, porque podría encargarse en Estados Unidos, por ejemplo, la fabricación de las nuevas planchas.

El Directorio reiteró el acuerdo adoptado en sesión anterior sobre esta materia, debiendo el señor Gerente hacérselo presente al señor Superintendente de la Casa de Moneda con las demás observaciones que se han formulado en esta sesión.

Consejo Nacional de Comercio
Exterior

Reserva de cambios para atender importación de maquinaria industrial. - Se leyó la nota N.º 2067 de 29 de Noviembre del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la que pone en conocimiento del Banco que a indicación del señor Ministro de Economía y Comercio acordó reservar hasta la suma de \$10.000.000.- para atender la importación de maquinaria industrial, reserva que se deduciría de las divisas adquiridas de acuerdo con la Ley 7.144 sobre Defensa Nacional.

El señor Gerente manifestó que correspondía tomar nota de este acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, pero que hacía presente al Directorio que con la aplicación de leyes dictadas últimamente se ha dispuesto de la mayor parte de las divisas acumuladas de acuerdo con la Ley 7.144.

Conferencia Monetaria
y Financiera de

Discusión en la Comisión de Hacienda de la Cámara de estos acuerdos y del proyecto de ley que los aprueba. - El señor Gerente manifestó que ha tenido ocasión de asistir a dos

Bretton Woods

reuniones de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en que se han discentido los acuerdos de la Conferencia Monetaria y Financiera de Bretton Woods y la adhesión de Chile a ellos.

Ha podido observar en las discusiones que hay ambiente favorable para que Chile acepte esos convenios.

Los debates se han referido principalmente al tipo de cambio con el cual convendría ingresar al Fondo Monetario Internacional creado en esos acuerdos. Este punto se ha discentido largamente, pero pudo observar en la última reunión que existe casi uniformidad de opiniones en que nuestro país ingrese a esos Convenios al actual tipo de cambio de \$31.- por dólar.

Bonos Fiscales

Possibilidad de que el Banco adquiera bonos de acuerdo con la Ley 7.747.- Entrevista con el señor Ministro de Hacienda.- El señor Gerente expresó que hoy fue llamado por el señor Ministro de Hacienda con el objeto de consultarle la posibilidad de que el Banco Central, de acuerdo con la autorización que confiere el Art. 40 de la Ley 7.747, adquiera bonos para aliviar la situación del Fisco.

Fue oportunidad de explicar al señor Ministro que la Ley 7.747 en su Art. 40, sólo autoriza al Banco Central para adquirir bonos fiscales, con el objeto de mantener estabilizado el medio circulante. Le recordó que esa disposición se dictó previendo que la venta de divisas acumuladas por el Banco podría ocasionar una restricción de circulante que habría de compensarse con la compra de bonos por el Banco.

Los hechos han demostrado que el circulante, lejos de disminuir, ha aumentado, porque el Banco se ha visto obligado a atender el cumplimiento de diversas leyes que han autorizado nuevas operaciones de préstamos.

Explicó al señor Ministro que debido a esa circunstancia el Banco Central, en las actuales condiciones, no podría adquirir nuevas partidas de bonos fiscales sin apartarse de lo establecido en la ley que autoriza estas operaciones.

Se refirió el señor Gerente a continuación a que las compras de bonos fiscales hechas por el Banco alcanzan a la fecha a \$568.000.000.- nominales, suma en la que se halla comprendida la partida de \$370.000.000.- que entregó el Gobierno al Banco en pago de las obligaciones de la Caja Agraria.

El señor Izquierdo expresó que la compra de bonos fiscales a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda constituiría la emisión más criticable que podría hacer el Banco Central, porque en finalidad sería la atención de gastos del Fisco.

Se autorizó al señor Gerente para manifestar al señor Ministro de Hacienda que el Directorio del Banco estima que no le es posible adquirir bonos fiscales en las actuales circunstancias por no cumplirse las condiciones fijadas en la Ley 7.747 que autoriza estas operaciones.

Dólares

Compra de U.S.\$ 11.000.000.- de los acumulados de acuerdo con la Ley 7.144 para atender el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 8.390.- El señor Gerente manifestó que el señor Ministro de Hacienda trató además en la entrevista de hoy de las operaciones que habrán de efectuarse para dar cumplimiento a lo prescrito en el Art. 13 de la Ley 8.390 que aumentó los sueldos del profesorado.

Expresó el señor Gerente que la disposición citada, como lo explicó en sesiones pasadas, autoriza al Banco Central para vender al tipo de disponibilidades propias la suma de U.S.\$ 11.000.000.- de los que ha adquirido a las Compañías Cupríferas y que se hallan actualmente convertidos a oro depositados en los Estados Unidos. El artículo dispone que ingresará a las rentas generales de la Nación la diferencia entre el valor de compra de los dólares, que es de \$19.47, y el de venta que es de \$31.-,

diferencia que alcanza en cifras redondas a \$126.000.000.- más o menos, que se destinan al financiamiento de la ley que aumenta los sueldos al profesorado.

El inciso 2º del Art. 13 prevé que no puedan venderse los \$11.000.000.- En tal caso el Ministro de Hacienda puede autorizar al Banco Central para vender desde luego la suma de \$4.000.000.- más o menos al tipo de \$31.-, cuyo valor en moneda corriente es de \$... 126.000.000.- aproximadamente, igual, en consecuencia, a la diferencia que produciría la venta de los \$11.000.000.-

Expresó el señor Gerente que la situación actual del mercado de cambios no permitirá colocar en el público los \$11.000.000.-, ni siquiera los \$4.000.000.- que en su defecto consulta el Art. 13 que está comentando. Por esta razón parece aconsejable, con el objeto de dar cumplimiento a la disposición citada y permitir al Gobierno el financiamiento de esta ley, que el Banco Central sea el adquirente de los \$11.000.000.- de que se trata.

Fue oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre este punto, manifestándole el señor Ministro que estimaba que en las actuales circunstancias la operación de venta de los \$11.000.000.- podría hacerse por intermedio del Banco Central, ya que en esta forma se cumplía con lo dispuesto en el Art. 8.390 y se dotaba al Gobierno de los recursos necesarios para el financiamiento de esta ley.

Se refirió el señor Gerente a que en la actualidad existen acumulados por operaciones de compra de dólares a las Compañías Cupríferas, \$20.000.000.- que se hallan convertidos a oro y depositados a nombre del Banco Central en el Federal Reserve Bank. Con cargo a esta suma se podrían efectuar las operaciones necesarias para que el Banco Central adquiriera los \$11.000.000.- consultados en la Ley 8.390.

Con este objeto el Banco Central vendería a la Caja de Amortización, de acuerdo con la Ley 7.144 que rige estas operaciones, la suma de \$11.000.000.- al tipo de \$19.47 por dólar y simultáneamente el Banco compraría igual cantidad a la Caja de Amortización al tipo de \$31.- por dólar. Por su parte la Caja pagaría al Banco 1/2% por la operación para incrementar la reserva metálica del Banco de acuerdo con lo establecido en la Ley 5.107 y además la suma de \$0.08 por dólar para resarcirlo del gasto que hizo cuando se convirtieron estos dólares a oro. La diferencia en moneda corriente que resultare y que sería de más o menos \$125.000.000.-, la entregaría la Caja de Amortización al Fisco para los fines contemplados en la Ley 8.390.

Hechas estas operaciones el Banco aumentaría sus disponibilidades en moneda extranjera en \$11.000.000.- y la emisión que causaría estaría respaldada por dicho aumento de las reservas.

El Directorio después de oír las explicaciones del señor Gerente, lo autorizó para adquirir la suma de \$11.000.000.- a que se refiere el Art. 13, inciso 1º de la Ley 8.390, teniendo presente que en las actuales condiciones del mercado de divisas no sería posible dar cumplimiento a ese artículo colocando divisas en el público.

Acuña de Monedas de Plata

Proyecto de ley enviado al señor Ministro de Economía.- El Dr. Max manifestó que tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Economía sobre el proyecto de ley que autoriza la acuñación de monedas de plata y que fué confeccionado en el Banco y enviado al Ministro en forma extraoficial.

Puso en conocimiento del Directorio que el señor Ministro de Economía tiene el propósito de someter ese proyecto lo antes posible a la consideración del Congreso.

El señor Gerente informó al Directorio que tuvo oportunidad de tratar con el senador don Miguel Cruchaga de su proyecto de acuñación de monedas de plata y de poner en su conocimiento las ideas que se han estudiado en el Banco.

El señor Cruchaga le manifestó que estaba de acuerdo con los propósitos del Banco y que no insistiría en las ideas de su propio proyecto, ya que su intención era de que se pudiera intensificar la producción de plata en el país, a lo cual tendía el proyecto elaborado en el Banco Central.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

<u>Números</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
10	Sara Bernstein de Lutil	Banco Ocorus y La Unión
20	Luis Claro Solar	Luis Claro Solar (Luc.)
3	Luis Claro Solar (Luc.)	Maria Claro de Peña
3	id.	Victoria Claro de Ovalle
6	id.	Héctor Claro Salas
3	id.	Fernando Claro Salas
3	id.	Gustavo Claro Salas
2	id.	Yolí Barros Claro
10	Vicente Hernández Muñoz	Vicente Hernández Muñoz (Luc.)
10	Vicente Hernández Muñoz (Luc.)	Maria Teresa Fernández de Díaz

Se levantó la sesión.

Ch

Rogelio Ojassim M.

Sanitas Jannio J

Victor

Francisco Valdiz

[Signature]

Boonabot.

Rubén

[Signature]

Luci Arana

[Signature]

[Signature]